



2do AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA PCS-SPM-004-2018

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO en uso de sus facultades constitucionales, art. 315 C.P.C. y en especial por lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, Decreto 2424 de 2006, Ley 1150 de 2007, Resolución CREG 123 de 2015, Decreto 1073 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1819 de 2016 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan la materia, normas técnicas vigentes para el sector de fabricantes de elementos eléctricos para el alumbrado público, y lo dispuesto por el Acuerdo que creó el Impuesto del Alumbrado Público en el Municipio emanado del Honorable Concejo Municipal “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA CREACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS DESARROLLOS Y ADELANTOS TECNOLÓGICOS COMO CIUDADES INTELIGENTES, TRANSMISIÓN DE DATOS, COMPRA DE ENERGÍA, TELEGESTIÓN, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y OTROS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN SU ÁREA URBANA Y RURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La creación de la Sociedad Mixta, pone a disposición de los posibles interesados las condiciones para la escogencia del socio estratégico inversionista operador en la “Convocatoria para ser socio estratégico inversionista operador, conformar el ente descentralizado del municipio, empresa mixta arriba descrita, en el Municipio ORITO PUTUMAYO.

Para las actividades de alumbrado público, en particular, el aliado estratégico, socio inversionista y operador del sistema de alumbrado público del Municipio de Orito PUTUMAYO, está en la obligación de realizarlas las inversiones que el sistema requiere, de acuerdo con el formato de inversión inicial, realizar el AOM (Administración, Operación y Mantenimiento) del sistema de alumbrado público, garantizando su sostenibilidad y los indicadores de eficiencia y calidad.

El Municipio de Orito se compromete a adoptar un modelo financiero eficiente, en el cual incluye el pago mensual al aliado estratégico por concepto de recuperación de inversiones y ejecución de AOM, la fuente de pago para sufragar todos los componentes del flujo financiero es el recaudo del impuesto de alumbrado público.

En los anteriores términos, el MUNICIPIO DE ORITO efectúa la siguiente convocatoria pública, cuyos componentes generales se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de Orito, Oficina Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suárez, Piso 3 de Orito Putumayo, horario de atención de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentaran los documentos y se prestará atención a los interesados en el proceso de acuerdo con el Cronograma, es en la Oficina Jurídica y de



Contratación, ubicada en la Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suárez, Piso 3 de Orito Putumayo, horario de atención de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., y/o a través del correo electrónico juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co/

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. E.S.P. PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS DESARROLLOS Y ADELANTOS TECNOLÓGICOS COMO CIUDADES INTELIGENTES, TRANSMISIÓN DE DATOS, COMPRA DE ENERGÍA, TELEGESTIÓN, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y OTROS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN SU ÁREA URBANA Y RURAL.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPC

La prestación de servicio objeto del presente Proceso de Convocatoria está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el Sector Público	10 Servicios Públicos	18 Servicios eléctricos

La clasificación solicitada es conforme al objeto y actividades a realizar, además de lo expresado en la Circular Externa N°12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente donde se expresa: que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Convocatoria Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Convocatoria.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo No.1 Apéndice técnico**, especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones que se publicará dentro de la oportunidad legal en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co/

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección será un proceso competitivo de selección, mediante la cual la entidad estatal podrá contratar previa convocatoria pública, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya cumplido con los criterios de selección habilitantes (técnicos, jurídicos, experiencia y financieros), y obtenido el mayor puntaje de calificación en los criterios de ponderación establecidos por la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Veinticinco (25) años, a partir de la constitución de la escritura Pública.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de La Entidad Convocante.

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el Cronograma de la presente convocatoria, en la Oficina Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suárez, Piso 3 de Orito Putumayo, horario de atención de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- a. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco, debidamente escaneados en PDF y cargados al SECOP II.
- b. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.
- c. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
- d. Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
- e. Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
- f. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
- g. Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos en la oferta.
- h. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.



- i. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- j. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de cargue de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- k. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Los servicios prestados por el aliado estratégico seleccionado serán cubiertos con el presupuesto municipal y el Municipio tendrá como fuente para cubrir este compromiso el impuesto de alumbrado público que recauda de los contribuyentes. Para tales efectos el pago se realizará sin situación de fondos, debido a que los dineros recaudados por este concepto serán consignados por lo Agentes Retenedores del Impuesto del Alumbrado Publico, directamente a una Fiducia de Administración que se constituirá por parte de la sociedad de economía mixta en cabeza de la gerencia, para recaudar los recursos y efectuar los pagos por los servicios prestados en el alumbrado público.

Será responsabilidad del aliado estratégico establecer su propio esquema financiero coherente, a fin de darle operatividad y viabilidad a la sociedad mixta.

En caso que el monto de las sumas transferidas exigidas por el modelo financiero, no fueren suficientes para cubrir la retribución del Concesionario, el municipio restablecerá el equilibrio financiero haciendo el incremento tarifario del impuesto de alumbrado público o traslados de otros sectores.

La retribución al Socio estratégico se hará conforme a la Resolución CREG 123 de 2011 mediante la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicarlos municipios o distritos, para remunerara los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público. Por razones de seguridad jurídica y claridad en las reglas financieras de la sociedad, en caso en que se derogue o deje sin efecto la referida resolución, las partes en virtud de la autonomía de la voluntad establecen que la metodología contenida en la misma regirá toda la relación contractual, por lo cual se incorpora la misma como regla contractual, por virtud del principio de autonomía de la voluntad.

La sociedad mixta reservará el presupuesto de acuerdo a los siguientes componentes:

1. Flujo financiero para garantizar la retribución al aliado estratégico que incluye la recuperación de la inversión ejecutada y el AOM (Administración, Operación y Mantenimiento).
2. Telegestión y nuevos desarrollos tecnológicos.
3. Los recursos propios de la sociedad tales como: Pago de personal mínimo exigido por ley, revisor fiscal, gerente, control interno, secretaria, además de los impuestos y otros gastos propios de este tipo de sociedades.



NOTA: Los recursos adicionales luego de sufragar los dos ítems anteriores, se destinarán a los componentes permitidos por la regulación como: Expansiones del sistema, recambios tecnológicos, alumbrados especiales, ornamentales y alumbrado navideño.

En caso de que hubiere excedentes o remanentes después de haber cumplido todas las obligaciones contractuales, el contrato establecerá las reglas de inversión. Los excedentes serán invertidos y la operación derivada de los mismos será por cuenta del aliado estratégico como ejecución contractual. Para tales inversiones deberá tenerse como soporte previo los estudios correspondientes para la optimización de niveles lumínicos de acuerdo a las disposiciones del URE y del RETILAP.

8.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA

Como el objeto es la escogencia del aliado estratégico para conformarla EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA, su valor intrínseco está más relacionado al modelo financiero que establece la regulación vigente – CREG, teniendo en cuenta que este modelo se compone de los flujos a remunerar al prestador adicionalmente a los gastos propios de la EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA (Planta mínima de personal, viáticos y gastos de representación). Los pagos se realizarán, previos los trámites administrativos y financieros para el efecto y estarán sujetos a los impuestos y/o deducciones que por norma vigente deba el prestador soportar y asumir. Los flujos financieros con modelo regulatorio deben ser autosuficientes con la renta derivada del Impuesto de Alumbrado Público, los gastos adicionales de la EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA pueden ser de esta renta y/o otros ingresos corrientes del municipio; todo de acuerdo con la regulación vigente que aplica para estos casos.

8.2 PRESUPUESTO

El socio estratégico deberá disponer de un presupuesto de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) para realizar la modernización del 100% censo actual de Alumbrado Público.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1¹.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La presente convocatoria pública por tener una cuantía mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.



Comercio, Industria y Turismo, NO se podrá limitar Mipyme, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace una descripción de las condiciones para participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no que estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones dentro de los cuales se tendrá en cuenta:

1. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
2. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieros de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato las cuales se certificarán con el Registro único de proponentes o en sus estados financieros debidamente auditados.
3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna.
4. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato.
5. **FACTORES DE PONDERACIÓN:** Los factores de ponderación establecen reglas claras fijadas en los pliegos de condiciones permitiendo una selección objetiva del contratista.

12. PRECALIFICACIÓN:

El presente proceso de contratación no está sujeto a lista de precalificación.

13. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación del primer aviso de convocatoria	31 de diciembre de 2018	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica



		www.alcadiarito.gov.co
2. Publicación del segundo aviso de convocatoria	23 de enero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica www.alcadiarito.gov.co
3. Publicación de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones	23 de enero de 2019	www.contratos.gov.co
4. Recepción de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 23 de enero al 06 de febrero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co
5. Revisión y respuesta a las observaciones y ajuste del Proyecto de Pliego	Del 06 al 08 de febrero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co
6. Resolución de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	08 de febrero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co
7. Presentación de ofertas	Del 08 al 13 de febrero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación
8. Cierre del proceso	13 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m.	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación
9. Evaluación de las propuestas técnicas y económicas	Del 13 al 15 de febrero de 2019	Oficina Jurídica y de Contratación Comité asesor y de Evaluación
10. Traslado del informe de evaluación de propuestas	15 de febrero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co



11. Recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas	Del 15 al 22 de febrero de 2019 hasta las 2:00 p.m.	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co
12. Respuesta a las observaciones y adjudicación del proceso	25 de febrero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co
13. Publicación del acto de adjudicación	26 de febrero de 2019	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co
14. Celebración del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la adjudicación	Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co
15. Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Oficina jurídica y de Contratación. Tesorería
16. Acto de constitución - Suscripción del CONVENIO societarios	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual	Oficina Jurídica y de Contratación, Hacienda, Tesorería
17. Registro Mercantil de la Sociedad	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato societario	Cámara de Comercio del Putumayo
18. Suscripción convenios y acuerdos entre los socios	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que la Cámara de Comercio entregue el certificado de la sociedad mixta ya	Despacho Alcalde Municipal



	constituida.	
--	--------------	--

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará en el acto administrativo de apertura o mediante adenda con posterioridad al mismo.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados físicamente en la en la Oficina Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suárez, Piso 3 de Orito Putumayo, horario de atención de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co

El presente aviso se emite y publica a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2019

MANUEL EDUARDO OCORO CARABALI
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:
Julián Mauricio Moreno Gómez
Jefe Oficina Jurídica y Contratación